

AYUDAS DE COMEDOR - CURSO 2016-2017

INFORMACIÓN

El **IMPRESO** de las solicitudes de ayuda asistencial de comedor, según modelo incluido como **Anexo I**, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) **Fotocopia del DNI/ NIF/ PASAPORTE/ NIE de los solicitantes** (padres, tutores o similar), así como del **DNI del/la alumno/a, si dispone.**

b) La **documentación** que resulte necesaria para acreditar la composición de la unidad familiar, la renta familiar y aquellos datos socio familiares que son tomados en consideración para la concesión o, en su caso, baremación de la solicitud:

1. Copia compulsada del **libro de familia** o copia y original.
2. En Caso de Embarazo: Certificación médica oficial que acredite el embarazo en el momento de la presentación de la solicitud en el que haga constar el estado y la semana de gestación.
3. Para acreditar la condición de familia numerosa deberá aportarse **título o carné de familia numerosa** en vigor. Certificado médico que acredite el embarazo múltiple.
4. **Título de familia monoparental**, por el que se regula El reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana; en caso de no disponer de dicho carné, la condición de familia monoparental también se podrá acreditar con la aportación del libro de familia y certificado de defunción en caso de viudedad o **sentencia judicial firme de separación o divorcio** y certificado municipal de convivencia o informe de los servicios sociales, dado que la convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque ésta no esté regularizada, excluye la condición de familia monoparental y, en consecuencia, los beneficios atribuidos a la misma.
5. Certificado de reconocimiento del grado de **discapacidad o tarjeta acreditativa** de la condición de persona con discapacidad de los alumnos, hermanos o sus padres, emitida por el órgano competente de la citada consellería.
6. **La acreditación de la situación de desocupación o paro laboral** del padre y de la madre y/o tutores, sin prestaciones, se realizará de oficio por esta Administración. El hecho de participar en esta convocatoria conlleva la autorización expresa

de los interesados para la solicitud por parte de esta administración de dichos datos.

7. La orfandad absoluta se acreditará mediante el libro de familia o certificado del Registro Civil.

c) La NO presentación de la renta ejercicio 2014, será motivo de denegación de la ayuda

d) En el supuesto de que los alumnos que forman parte de la misma unidad familiar estén escolarizados en el curso 2016-2017 en un único centro, se presentará una única solicitud: si estuviesen escolarizados en varios centros, se presentará una solicitud por cada centro.

e) Los miembros de la unidad familiar, mediante su firma en el impreso de solicitud, autorizan a la consellería competente en materia de educación, a obtener la información económica necesaria para participar en esta convocatoria. Dicha información es facilitada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por medios telemáticos.

f) Los miembros de la unidad familiar, mediante su firma en el impreso de solicitud, autorizan a la consellería competente en materia de educación, a obtener la información de su situación laboral y cobro de prestaciones o subsidios. Dicha información es facilitada por el Servicio Público de Empleo Estatal por medios telemáticos.

g) Una vez cumplimentada y presentada la solicitud, las personas firmantes autorizan a la consellería competente en materia de educación a la inclusión de sus datos personales, recogidos a lo largo del procedimiento en un fichero informatizado, en los términos y condiciones que se recogen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica y, de acuerdo también con el Decreto 220/2014, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana.